

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la importación de maquinaria, vehículos y accesorios, los beneficiarios de éstos, han contraído obligaciones a crédito en moneda extranjera;

Que, es necesario dictar normas que permitan refinanciar en los bancos privados del país, las obligaciones pendientes de pago a los importadores de vehículos destinados al sector del transporte.

Que, como resultado de la aprobación del D.L. N° 10550 de 27 de octubre de 1972, corresponde determinar la forma de pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la aprobación de las medidas de estabilización con desarrollo

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON DICTAMEN
FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL
DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- En las transacciones que se efectúen para la compra de maquinaria, vehículos y accesorios destinados al servicio de transporte, los gastos y préstamos en moneda nacional, deberán ser especificados y cancelados en dicho signo monetario.

ARTÍCULO 2.- Por ser considerados préstamos industriales aquellos préstamos y refinanciamientos que otorga la banca a los importadores con destino al sector del transporte de servicio público por su carácter social, serán liberados del impuesto del 9% (nueve por ciento) anual.

Quedan derogadas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros en los Despachos de Industria, Comercio y Turismo y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbey, Jaime Tapia Alipaz, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Alfredo Arce Carpió, Guido Humerez Cabrera, Carlos Iturralde Ballivian.